

**DECLARACIÓN DE LA POSTURA ESTRATÉGICA RESPECTO A PRÁCTICAS
ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
ENERO DE 2015**

Contenido

Justificación	2
1. Propósito	3
2. Alcance	3
3. Glosario	3
4. Principios Rectores	4
4.1. Consistencia	4
4.2. Compromiso con la Prevención	4
4.3. Responsabilidad	4
4.4. Deber de Denunciar	5
4.5. Transparencia y Legalidad	5
5. Gobierno y Responsabilidades	5
5.1. Junta Directiva	5
5.2. Comité de Auditoría	6
5.3. Comité de Ética	6
5.4. Gerencia General o Presidencia	6
5.5. Responsable del área de Auditoría	6
5.6. Colaboradores	7
6. Vigencia	7

Sede Medellín Calle 14 N° 52 A 174 / Teléfono: +57 (4) 389 7000
Sede Bogotá Carrera 69 N° 98 A - 11 Piso 2 / C.C. Floresta Outlet - Teléfono: + 57 (1) 486 3500

Certificaciones

Hacemos parte de



CO-SC 6285-1

Justificación

La filosofía empresarial del Grupo Millicom, y su estrategia de crecimiento en los diferentes mercados alrededor del mundo, les exigen disponer de esquemas de gestión y gobierno corporativo de los más altos estándares internacionales además de un cumplimiento irrestricto del marco normativo tanto local como internacional.

Por estas razones, han adoptado dentro de sus principios y prácticas de negocio, políticas tendientes a estructurar sus operaciones en un marco de ética y transparencia que garanticen la continuidad y sostenibilidad de los negocios buscando además con esto, salvaguardar el capital reputacional de las Organizaciones, contribuyendo e impactando positivamente a las comunidades donde operan así como a los demás grupos de interés.

Entendemos que la forma de hacer los negocios es tan o más importante que los negocios mismos y es por esto que antepone los principios y valores institucionales al logro de los objetivos corporativos rechazando y sancionando los logros para la organización obtenidos a través de trasgredir los valores o la ley.

Sede Medellín Calle 14 N° 52 A 174 / Teléfono: +57 (4) 389 7000
Sede Bogotá Carrera 69 N° 98 A - 11 Piso 2 / C.C. Floresta Outlet - Teléfono: + 57 (1) 486 3500

Certificaciones

Hacemos parte de



1. Propósito

La política Anticorrupción tiene como propósito declarar públicamente su compromiso con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés y el conducir sus negocios de una manera socialmente responsable actuando con una filosofía de **cero tolerancia** a actos que contraríen sus principios organizacionales.

2. Alcance

Esta política le es aplicable a todos los empleados en todas las regiones en las cuales opera, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos estos como clientes, proveedores, accionistas, inversionistas, cooperantes, contratistas, subcontratistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

3. Glosario

Se entiende por **corrupción** todo hecho, su tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas.

El **Soborno** consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una contraprestación, económica o no, con el fin de obtener ventaja de índole comercial, contractual, reglamentaria o personal.

El soborno y la corrupción son delitos penales que afectan tanto a quienes participan en forma activa como pasiva en la comisión de estos hechos, afectando reputacionalmente a las empresas que estos representen con multas cuantiosas, su exclusión de la licitación de los contratos públicos y su inclusión en listas restrictivas internacionales que afectan la estrategia de internacionalización de las mismas (Vg. Listas ONU, OFAC).

Los pagos de facilitación son una forma de soborno hecha con el propósito de agilizar o facilitar la actuación de un funcionario público para una acción gubernamental de rutina. Estos pagos de facilitación tienden a ser exigidos por funcionarios de bajo nivel para ofrecer un nivel de servicio excepcional y en este sentido puede llegar a ser considerado un acto de corrupción.

Por principio general, Las empresas que conforman el grupo Tigo Une no aceptan, promueven, cohonestan o encubren este tipo de operaciones y declaran su firme compromiso con llevar a cabo sus negocios en forma transparente sin recurrir a este tipo de prácticas.

Sede Medellín Calle 14 N° 52 A 174 / Teléfono: +57 (4) 389 7000

Sede Bogotá Carrera 69 N° 98 A - 11 Piso 2 / C.C. Floresta Outlet - Teléfono: + 57 (1) 486 3500

Certificaciones



CO-SC 6285-1

Hacemos parte de



4. Principios Rectores

El eje central de esta política son sus principios rectores que corresponden a las declaraciones que, acompañadas de los principios del código de ética, el código de conducta de proveedores, los valores Institucionales y las prácticas de buen gobierno corporativo, expresan los lineamientos a aplicar en todas las empresas y regiones donde tengan operaciones directa o indirectamente.

La aplicación de estos principios no será discrecional en ninguna de las regiones donde opera por parte de sus colaboradores o administradores así como tampoco admitirá interpretaciones que den o pretendan dar apariencia de legalidad a actos o situaciones sobre los que claramente existan dudas razonables sobre su pertinencia y legalidad.

En la eventualidad de dudas sobre su aplicación, deberá consultarse las instancias de gobierno de la política que se exponen más adelante en este documento.

Estos principios rectores son los siguientes:

4.1. **Consistencia**

Todos los colaboradores, independientemente del rango o posición jerárquica en la Organización, somos referentes de un actuar conforme a los principios y prácticas institucionales y daremos ejemplo con nuestro comportamiento.

Ningún colaborador podrá, directa o indirectamente, participar, ocultar, patrocinar actos de corrupción o soborno bien sea a entidades públicas o privadas tanto locales como extranjeras.

4.2. **Compromiso con la Prevención**

Implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción y soborno, para lo cual consistentemente se estarán evaluando los mapas de riesgos de los procesos para asegurar que las medidas de administración estén blindando razonablemente las empresas de prácticas corruptas.

La gestión ha de desarrollarse bajo principios de gestión de riesgos con énfasis en medidas y mecanismos preventivos más que en esquemas detectivos o correctivos.

4.3. **Responsabilidad**

Todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, bien sea con entes públicos o privados, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por los órganos competentes.

Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno, serán sancionados independientemente de la cuantía, características o posición jerárquica de los

Sede Medellín Calle 14 N° 52 A 174 / Teléfono: +57 (4) 389 7000

Sede Bogotá Carrera 69 N° 98 A - 11 Piso 2 / C.C. Floresta Outlet - Teléfono: + 57 (1) 486 3500

Certificaciones

Hacemos parte de



responsables, siempre guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso.

La respuesta de la administración a este tipo de situaciones implicará tanto sanciones administrativas, como comerciales, civiles y penales si ello llegare a requerirse, acciones que implicarán no solo poner en conocimiento de las autoridades respectivas los hechos de corrupción, sino el acompañamiento a los respectivos procesos por parte de los responsables jurídicos de las empresas.

4.4. Deber de Denunciar

Todos los colaboradores de las empresas así como las terceras partes relacionadas, especialmente aquellas con las que se tengan establecidas relaciones comerciales o contractuales, están en la obligación de poner en conocimiento de la Administración los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno.

Para ello se podrán utilizar los diferentes canales institucionales de las empresas como es el supervisor inmediato, el Vicepresidente o Director del área respectiva, el encargado del área de auditoría, el Comité de Ética, el Comité de Auditoría, la Gerencia General de la empresa y especialmente la línea ética.

Igualmente se garantizará que nadie sufra ningún tratamiento perjudicial o retaliación o cuestionamiento como resultado de negarse a participar en el soborno o corrupción, o debido a la presentación de informes en los que de buena fe exponga sus sospechas de que un soborno real o potencial u otro delito de corrupción ha tenido lugar, o pueden tener lugar en el futuro.

Tales denuncias pueden ser puestas en conocimiento de la empresa amparadas en los principios de confidencialidad y/o anonimato.

4.5. Transparencia y Legalidad

Todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados conforme los protocolos de información establecidos con los diferentes grupos de interés y siempre respetando los voceros oficiales de las empresas para estos asuntos, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

5. Gobierno y Responsabilidades

5.1. Junta Directiva

Sede Medellín Calle 14 N° 52 A 174 / Teléfono: +57 (4) 389 7000
Sede Bogotá Carrera 69 N° 98 A - 11 Piso 2 / C.C. Floresta Outlet - Teléfono: + 57 (1) 486 3500

Certificaciones

Hacemos parte de



La Junta Directiva, como máximo órgano de Gobierno y Control Corporativo, definirá la política anticorrupción de la compañía y la mantendrá actualizada conforme a las revisiones periódicas que se adelanten producto de las recomendaciones de la administración, la Auditoría o el Comité de Auditoría.

5.2. Comité de Auditoría.

Será el responsable de supervisar la implementación y adopción en la empresa de los principios y prácticas de anticorrupción y anti soborno a través de las evaluaciones que realice por intermedio del encargado del área de Auditoría.

Los planes de mejoramiento producto de las desviaciones identificadas en las evaluaciones adelantadas por la Auditoría Interna o Externa, serán supervisadas cuidadosamente por este Comité, para asegurar que tales medidas sean efectivas y contribuyan a la prevención del riesgo tanto desde la probabilidad de ocurrencia como del impacto para las Compañía.

5.3. Comité de Ética

Será responsable de atender las denuncias que sobre hechos de corrupción o soborno sean puestas en su conocimiento y ordenar las investigaciones que sean procedentes con el fin de identificar las fuentes que permitieron la materialización de los riesgos y retroalimentar a los respectivos dueños de procesos sobre esas vulnerabilidades.

De su gestión informará periódicamente al Comité de Auditoría mediante el encargado del área Auditoría o el secretario técnico de dicho comité.

5.4. Gerencia General o Presidencia

La Presidencia de la empresa o Gerencia General según sea su designación, será la responsable de la implementación de la política en la empresa, procurando, motivando y facilitando su incorporación en los modelos de gestión de la empresa.

Para ello además adelantará los programas de transformación cultural necesarios para que esta política, más que un requisito normativo interno, se consolide como parte de la filosofía y cultura institucional.

5.5. Responsable del área de Auditoría

Será la responsable de adelantar las evaluaciones sobre el cumplimiento de la política, su adecuada implementación así como identificar aspectos que puedan estar inhibiendo el cumplimiento de la misma y proponer las medidas o actualizaciones que considere procedentes ante el Comité de Auditoría y que conduzcan a un fortalecimiento de la política.

Sede Medellín Calle 14 N° 52 A 174 / Teléfono: +57 (4) 389 7000

Sede Bogotá Carrera 69 N° 98 A - 11 Piso 2 / C.C. Floresta Outlet - Teléfono: + 57 (1) 486 3500

Certificaciones

Hacemos parte de



CO-SC 6285-1

5.6. *Colaboradores*

Serán los responsables de la aplicación irrestricta de la política anticorrupción y anti soborno, quienes además actuarán conforme a los principios rectores de esta política descritos anteriormente, velando además porque cada uno de los órganos de Gobierno actúe en correspondencia con sus responsabilidades.

6. Vigencia

La presente política es vigente a partir de su publicación. Sus principios y lineamientos deben ser aplicados conforme han sido establecidos estando todos los colaboradores y terceras partes relacionadas, en la obligación de su observancia y cualquier incumplimiento deliberado o intencional de la misma será considerado falta grave.

A partir de la fecha se incorporará en el proceso de inducción de las empresas, tanto para empleados como para terceros, un módulo específico de entrenamiento y comunicación respecto de los alcances y cumplimiento de esta política.

Sede Medellín Calle 14 N° 52 A 174 / Teléfono: +57 (4) 389 7000
Sede Bogotá Carrera 69 N° 98 A - 11 Piso 2 / C.C. Floresta Outlet - Teléfono: + 57 (1) 486 3500

Certificaciones

Hacemos parte de

